



Resolución N° 2017500000786

Por medio de la cual se adopta la primera versión de la Política Anticorrupción de la Contraloría General de Antioquia

EL CONTRALOR GENERAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 27 de 1998.

CONSIDERANDO

- A.** Que la Ley 330 de 1996, establece en su Artículo Segundo que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- B.** Que el Decreto 2145 de 1999 establece en su Artículo 13, que todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, deben: cumplir sus funciones en concordancia con las normas vigentes aplicables a su gestión; administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su actualización de manera efectiva y oportuna; documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de las funciones asignadas, sino para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico Corporativo y en los Planes de Acción.
- C.** Que la Ley 872 de 2003, establece la obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios, norma que se hizo extensiva a la Contraloría General de Antioquia, mediante Ordenanza 24 de 2003.
- D.** Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” MECI 1000:2005, modifica la estructura del Modelo de Operación por Procesos, lo que hace necesario modificar todos los Procesos de la Entidad.
- E.** Que la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; Ley 1757 de 2015 y Ley 1712 de 2014, determina las responsabilidades frente a la elaboración, evaluación y seguimiento de los planes anticorrupción y de atención al ciudadano.
- F.** Que el Decreto 1649 de 2014, por medio del cual se modifica la Estructura del DAPRE, en su artículo 15 trae como función de la Secretaría de Transparencia: “13) Señalar la Metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades de orden nacional y territorial”.



- G.** Que el Decreto 1081 de 2015 de la Presidencia de la República, en sus artículos 2.1.4.1 y siguientes, señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento: “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- H.** Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 9 literal g), determina el deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la primera versión de la Política de Anticorrupción de la Contraloría General de Antioquia:



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Responsable de Aprobación:
Sergio Zuluaga Peña
Contralor General de Antioquia

Responsable de revisión:
Andrea Bedoya Pulgarín
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Responsable de Documentación:
Patricia Carvajal Vargas
Oficina Asesora de Planeación

Versión: 01

Fecha: Mayo de 2017



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Antioquia, está comprometida con el cumplimiento y respeto de todos sus mecanismos de transparencia, que han sido establecidos a lo largo de su trayectoria, como fundamento de una cultura basada en valores y principios éticos enfocada a cero tolerancia frente a conductas de corrupción.

En atención a la Ley de Transparencia 1712, Decreto reglamentario 103 y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se crea la Política Anticorrupción CGA, alineada con las demás políticas institucionales al interior de la entidad. Esta política, intenta promover acciones contra la corrupción, contribuir a la transparencia en la gestión de la administración, desarraigar las conductas indebidas e incitar la responsabilidad de los funcionarios.

La Contraloría General de Antioquia, está comprometida con el Principio 10 del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que "las Empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno", y sigue adelante en la lucha contra la corrupción, actuando dentro este marco y teniendo en cuenta las iniciativas y los instrumentos de autorregulación aplicados en la entidad, en especial, aquellos que tienen por objeto mantener un ambiente de transparencia y confianza.

Como herramienta de gestión se cuenta con la Guía Metodológica para Administrar los Riesgos en la Entidad, -Resolución Nro.1965 del 27 de diciembre de 2016- en la cual se establece que la Administración del riesgo es un proceso liderado por la alta dirección de la entidad y transversal a el personal para proporcionar a la Administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de este objetivo.



Tabla de contenido
POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1	Objetivos	
6		
2	Términos y definiciones.....	6
3	Política Anticorrupción	7
4	Alcance	8
5	Responsables de la Política	7
6.	Actualización y divulgación.....	9
7.	Lineamientos.....	9
8	Compromiso de la alta dirección y Conciencia de los funcionarios.....	12
9.	Detección de hechos de corrupción.....	13
10.	Monitoreo.....	13



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1 Objetivos

1.1 Objetivo General

Implementar acciones orientadas a evitar actos de corrupción, al mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano, a través de la identificación, tratamiento y control de los riesgos de corrupción con el fin de lograr una gestión transparente dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

1.2 Objetivos Específicos

- Promover una cultura ética al interior de la Contraloría General de Antioquia, encaminada a prevenir eventos de corrupción.
- Administrar y mitigar los riesgos de corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles en pro de implementar acciones de mitigación como estrategia anticorrupción.
- Establecer mecanismos para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de fraude o corrupción
- Realizar sensibilizaciones y campañas institucionales frente a los distintos temas de corrupción.
- Brindar al ciudadano espacios de información, participación, interacción y utilización de diferentes medios para comunicar y empoderar en el control social y así vincularlos en los temas o posibles riesgos de corrupción e incitar a la denuncia.

2 Términos y definiciones

Corrupción: Se refiere al mal uso del poder para conseguir una ventaja ilegítima generalmente de forma secreta y privada. El término opuesto a la corrupción política es la transparencia. Por esta razón se puede hablar del nivel de corrupción o de transparencia de un Estado legítimo.

Las formas de corrupción varían, pero las más comunes son el uso ilegítimo de información privilegiada y el patrocinio; el soborno, el tráfico de influencias, las extorsiones, los fraudes, la malversación, la prevaricación, el caciquismo, el compadrazgo, la cooptación, el nepotismo, la impunidad y el despotismo.



Riesgo de corrupción: Se entiende por Riesgo de Corrupción a la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Posibles riesgos de Corrupción:

- Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la CGA.
- Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la CGA.
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja comercial o personal.
- Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de piratería.
- Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública, privada o especial.
- Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de la CGA (de acuerdo con los Principios, Valores y Directrices Éticas del Código de Ética Corporativo).

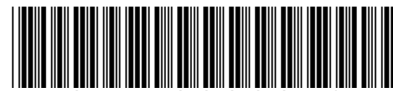
3 Política Anticorrupción

La Contraloría General de Antioquia, se compromete con su política cero tolerancia frente a conductas de corrupción, promueve una cultura de lucha contra la misma y que mantiene el más alto nivel de normas profesionales y éticas en su forma de actuar. Para lograr los objetivos se vinculan a la política: servidores públicos, contratistas, grupos de interés y demás equipo humano que hace parte de su cadena de valor.

La Contraloría rechaza toda práctica corrupta y para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos señalados en el Código de Ética;





- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia;
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la revisión pública de la información no confidencial.
- g) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos vigentes.
- h) El ejercicio del control fiscal se realiza conforme a lo establecido por la Ley y en igualdad de condiciones, aplicando la normatividad vigente, sin excepciones.

4 Alcance

La Política Anticorrupción, es aplicada por todos los funcionarios de Contraloría General de Antioquia en la ejecución y puesta en marcha de procesos, proyectos, programas, actividades y metas orientadas al cumplimiento de sus funciones. Sin embargo para lograr los objetivos se vinculan a la política todo el equipo humano que hace de su proceso de gestión.

5 Responsables de la política

La Alta Dirección de la Contraloría General de Antioquia, es responsable de la aprobación y de la implementación y seguimiento de la Política Anticorrupción y de promover una cultura anticorrupción, comunicar la importancia que tienen todos los funcionarios en el proceso de prevención y detección de eventos de corrupción.



6 Actualización y divulgación

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación e interiorización de la Política Anticorrupción, se incluirá en él un plan de capacitaciones y comunicaciones informando los aspectos claves de la Política, además de lecciones aprendidas que puedan ayudar a concientizar a los funcionarios de la importancia de prevenir, denunciar y detectar hechos de corrupción y/o susceptibles de corrupción.

7 Lineamientos

Colaboración Interinstitucional en la lucha contra la corrupción.

A fin de combatir la corrupción, la Contraloría se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una más eficiente e íntegra comunicación con otras entidades públicas, con la ciudadanía en general y comunidades organizadas, y elaborando su propia información.

Atenderá y tramitará, igualmente, sin discriminación alguna, las quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que se alleguen a través de diferentes medios de comunicación. Lo anterior, en cumplimiento de la participación ciudadana como principio fundamental, que previene y denuncia la corrupción estatal.

Estrategia para la declaración y trámites de los conflictos de intereses

La Contraloría General de Antioquia frente a los Conflictos de intereses que se puedan presentar en el ejercicio del control fiscal, y para prevenir la corrupción estableció una política que integrará acciones con respecto a la prevención, el manejo, la divulgación y la resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre la Contraloría y sus grupos de interés.

Prácticas frente al conflicto de intereses.

La Contraloría General de Antioquia rechaza y prohíbe al Contralor, su equipo directivo, los servidores públicos y contratistas, y todos aquellos vinculados con la Entidad, incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por la Contraloría.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.



- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Hacer proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Contraloría, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Divulgar información reservada de su gestión y del ejercicio del control fiscal.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.

Los deberes de los servidores públicos de la Contraloría General de Antioquia son los establecidos por la Constitución Política, las Leyes, Decretos, Actos Administrativos concordantes y complementarios que así lo establezcan conforme a la legislación vigente. Lo anterior, con respecto a lo fiscal, disciplinario, penal y de cualquier naturaleza específica en que se vea incurso en el cumplimiento de sus funciones.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Contraloría observará las siguientes reglas en su comportamiento diario:

- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Contraloría.
- Evitar participar, directa o indirectamente, en intereses personales o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Abstenerse de realizar actividades que atentan contra los intereses de la Contraloría.
- Evitar gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, se pueda considerar que infringen los intereses de la Contraloría.
- Abstenerse de utilizar su posición en la Contraloría o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Rehuir la entrega de dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.



- Abstenerse de utilizar los recursos de la Contraloría para labores distintas de las relacionadas con su actividad; por ende tampoco podrán encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- Evitar la gestión o celebración de negocios con la Contraloría para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- Abstenerse de aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona jurídica o natural relacionada o no con la Contraloría, o de personas o entidades con las que sostenga relaciones en razón del ejercicio del control fiscal, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado por la normatividad vigente.
- Evitar la participación en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Y los demás que la legislación vigente así señale.

Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses.

Los servidores públicos de la Contraloría deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al superior jerárquico antes de realizar las funciones o actividades que le sean encomendadas.

Cultura ética

El Código de Ética Corporativo traza las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus administradores y colaboradores, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos, a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con sujetos de control, con terceros y con la sociedad.

Principios éticos: Por ello, la actuación de sus administradores y colaboradores en las relaciones con sus grupos de interés y en el cumplimiento de las responsabilidades que se les asignen, se enmarcan bajo los siguientes principios:

- El principal capital de la Contraloría General de Antioquia es su recurso humano.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La gestión pública es democrática y participativa.



- Todos los ciudadanos y los sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- Los resultados del ejercicio del control fiscal son públicos.
- El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son fundamentales para el mejoramiento continuo

Los valores éticos de compromiso, confidencialidad, honestidad, justicia, objetividad, participación, respeto, responsabilidad, transparencia, liderazgo, resiliencia y solidaridad y las Directrices Éticas referidas a la ciudadanía en general, los servidores públicos, los entes vigilados, las comunidades organizadas, los órganos de control, otras entidades públicas, medios de comunicación, contratistas y proveedores y el medio ambiente tal como consta en el Código de Ética definido.

8 Compromiso de la alta dirección y Conciencia de los funcionarios

La alta dirección facilita el proceso y da ejemplo con su comportamiento, actuara como promotor y potenciador, liderando el proceso.

De acuerdo con el espíritu de la Política Anticorrupción se resalta la importancia de reportar oportunamente cualquier acto de fraude o piratería y exhorta a cada funcionario que tenga conocimiento de un evento de este tipo a reportarlo inmediatamente a través de los diferentes canales, así como consultas relacionadas y dilemas éticos.

A continuación se describen algunas de las actividades que la CGA ha adoptado para concientizar a sus administradores y colaboradores de prevenir el riesgo anticorrupción:

- Creación el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia, según lo exige la Ley.
- Actualización Mapa de Riesgos de corrupción Institucional.
- Realización de campañas Institucionales de sensibilización en posibles riesgos de corrupción.
- Ofrecer inducción sobre el Código de Ética Corporativo a cada uno de los administradores y colaboradores que se vinculen con la CGA y hacer periódicamente (por lo menos una vez al año y durante el tiempo de vinculación del colaborador) una actualización de los valores y conceptos incluidos en el Código.
- Ofrecer capacitaciones periódicas y diferenciadas a los funcionarios, de acuerdo con su nivel de responsabilidad, sobre los riesgos de fraude



o piratería a los que está expuesta la CGA y las consecuencias que éstos podrían tener.

- Establecer el Canal de Atención de Denuncias, como una herramienta clave para detectar y prevenir eventos de fraude o piratería.
- Incentiva las denuncias y reportar cualquier incidente de fraude o piratería.
- Fomentar una cultura de autocontrol que permita a los funcionarios ejecutar de forma efectiva y eficiente las actividades y procesos que administran en su gestión diaria.

9. Detección de actos de corrupción

Cada líder de proceso velará por generar acciones que propicien resultados de mitigación de riesgos de corrupción y en caso de que se detecte un hecho de corrupción, remitirá el informe respectivo para presentar a la Alta Dirección, quien por la gravedad determinará la instancia competente, o remitirá el informe del servidor público a la Oficina de Control Interno Disciplinario, según sea el caso.

Con base en la Guía de Administración de Riesgos de la entidad, cada líder de proceso está comprometido en revisar constantemente en su proceso, los posibles riesgos de corrupción, y propiciar acciones que atenúen su posible ocurrencia.

Las evaluaciones de riesgo tienen como objetivo identificar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción a través de la Guía de Administración del Riesgo Institucional y sus respectivos anexos, tal actividad se desarrolla dentro del Proceso de Mejoramiento Institucional, se cuenta con un Sistema de Información llamado Mejoramiso, el cual, posee un módulo que se llama Mejorariesgo, ésta herramienta permite una constante actualización de riesgos por parte de los Jefes de áreas de gestión, y corresponde a la Oficina Asesora de Control Interno, el respectivo seguimiento

10 Monitoreo

El mantenimiento de la Política Anticorrupción implica una continua revisión al interior de la entidad de las acciones que han formulado los líderes de proceso, corresponde a la Oficina Asesora de Control Interno, con base en la guía de Gestión de Riesgo de Corrupción y la Guía de Administración de Riesgos de la CGA.

La Oficina Asesora de Control Interno de la CGA periódicamente (por lo menos cuatro - 4 - veces al año) realizará una valoración de riesgos y generará el respectivo informe a la alta dirección, el cual, será publicado en la Web y en la intranet.



Igualmente en sus auditorías internas de calidad hará las respectivas verificaciones del caso, y se generarán los respectivos informes y/o acciones de mejora.

RESOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación dará a conocer a todos los funcionarios de su área de gestión el proceso y supervisar periódicamente su adecuada aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: Los formatos a utilizar en la ejecución del proceso, no harán parte de éste. Para conocimiento y aplicación de los funcionarios que intervienen en el Proceso, dichos formatos estarán dispuestos en la Intranet "Sistema de Gestión Institucional/Formatos". Para la modificación de los formatos, se requerirá de V^o. B^o del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y desde esta Área de Gestión se realizará el control sobre la actualización de los mismos

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ZULUAGA PEÑA
Contralor General de Antioquia

P/ Patricia Carvajal Vargas, Contralora Auxiliar Oficina Asesora de Planeación, Lina Marcela Toro Ruiz, Profesional Universitaria
R/ Andrea Bedoya Pulgarín, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
A/ Sergio Zuluaga Peña, Contralor General de Antioquia